



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLI

Miércoles, 4 de julio de 1984

Núm. 151

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### SECCION QUINTA

Núm. 3.832

#### Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

##### GERENCIA DE URBANISMO

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada el día 8 de febrero de 1984.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión ordinaria de primera convocatoria, previa citación correspondiente, en la Sala de la Permanente de la Casa Consistorial, siendo las 9.30 horas del día de la fecha, bajo la presidencia del Ilmo. señor Alcalde, don Ramón Sáinz de Varanda, con asistencia de los vocales don Santiago Vallés Cortés, don José Grasa Alvarez, don Antonio Martínez Garay y don Antonio Higuera Arnal, Concejales: Doctor Ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; Doctor Arquitecto, don Jesús Guindeo Aznárez; Gerente, don José-Miguel Colmenares Pelillo, y Letrado, don Miguel Angel Núñez Ruiz. Secretario, don Xavier de Pedro y San Gil. Está presente el Viceinterventor de Fondos municipales, don José-Manuel Oliván García, en funciones de Interventor.

Por la Presidencia fue declarada abierta la sesión y leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan rectificaciones ni observaciones a la misma.

A continuación el Gerente, señor Colmenares, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

##### EXPEDIENTES PARA APROBACION POR EL CONSEJO DE GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

###### Servicio de Licencias

—Conceder licencia de obras para construcción de treinta y dos viviendas, locales y garajes en manzana 8, área 14 del "Actur", Puente de Santiago, a petición de la Comunidad de propietarios de Valle de Oza, 2.

—Conceder licencia de obras para construcción de dos viviendas y local, en calle La Bomba, del barrio de Monzalbarba, a petición de don José-Manuel Cásedas García.

—Conceder licencia de obras para construcción de diez viviendas, locales y sótano, en calle Fita, a petición de don Alberto Liste Isla.

—Conceder licencia de obras para construcción de dos viviendas y local, en calle Barcelona, 16-18, a petición de don Pascual Paracuellos Marín.

—Conceder licencia de obras para construcción de treinta y tres viviendas, locales y aparcamientos en calle Hernán Cortés, 27, a petición de la Comunidad Hernán Cortés, 27.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Tenor Garrayre, 6 y 8, destinado a oficina bancaria, a petición de don Carlos Montojo Miniati.

—Conceder autorización para realizar obras de acondicionamiento de local sito en el mercado de San Vicente de Pául, destinado a la Federación de Asociaciones de Vecinos, a petición de la Dirección de Arquitectura.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en avenida de Valencia, 2, angular a Escoriaza y Fabro, destinado a oficina bancaria, a petición de la Caja de Ahorros de Zaragoza.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Mompeón Motos, número 6, destinado a oficina bancaria, a petición del Banco Hispano Americano.

—Conceder licencia de obras para acondicionamiento de local sito en plaza de Roma, F-1, 2.º, destinado a oficinas, a petición de "Soavalza", S. G. R.

—Conceder licencia de obras para reforma de cubiertas en varios centros de la ciudad, sitios en calle Eugenio López y López en Balsas de Ebro Viejo; calle Supervía, La Granja y barrio de la Paz, a petición del Ministerio de Educación y Ciencia.

—Conceder licencia de obras para reforma de cubiertas en colegio público "Alferez Rojas", sito en avenida de la Hispanidad, a petición del Ministerio de Educación y Ciencia.

—Conceder licencia de obras para decoración de fachada de establecimiento sito en calle Manifestación, número 4, a petición de doña María-Inmaculada Brabadán Biarge.

—Conceder licencia de obras para apertura de hueco de puerta, para facilitar la entrada a local sito en calle San Juan de la Peña, 125, a petición de doña María-Isabel Sanz Esteban.

—Cancelar y devolver cantidad por aval bancario constituido para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de construcción de edificio sito en calle Salvador Minguijón, 48, a petición de doña Angeles Domingo Lorén.

—Cancelar y devolver cantidad por aval bancario constituido para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de construcción de edificio en calle Salvador Minguijón, 48, a petición de don Antonio Domingo Muñío.

—Cancelar y devolver cantidad por aval bancario constituido para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de construcción de edificio sito en calle Salvador Minguijón, 48, a petición de don Víctor Máñez Rivas.

—Cancelar y devolver cantidad por aval bancario constituido para garantizar el pago de la parte bonificable de la licencia de construcción de edificio sito en calle Salvador Minguijón, 48, a petición de don Alberto Lorén Gracia.

##### Incoación de expedientes

Incoar expediente de sanción a don Miguel Lobato Palomino por haber realizado obras de reforma y acondicionamiento del local sito en calle Gran Vía, 39.

—Incoar expediente de sanción a doña María-Pilar Navascués por haber realizado obras de acondicionamiento de local sito en calle Lorente, 27, requiriéndole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a don José Royo Ruiz por haber realizado obras de reforma y acondicionamiento de local sito en calle Pano y Ruata, 6, requiriéndole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a doña María-Rosa Benedicto por haber realizado obras de reforma y acondicionamiento de local en calle San Antonio María Claret, 54-56, requiriéndole para que la solicite.

—Incoar expediente de sanción a don Blas Lamarca Gascón por haber llevado a cabo la construcción de nave en calle La Bomba, del barrio de Monzalbarba, requiriéndole para su demolición.

##### Servicio de Suelo y Vivienda

Quedar enterado el Consejo del expediente por el que el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa remite testimonio de la resolución adoptada en 12 de enero, por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por doña Teodora Marcuello Serón y otros, contra la dictada por el mismo Organismo en 21 de enero de 1984 por la que se fijaba el justiprecio por expropiación de un terreno de 3.000 metros cuadrados procedentes de la finca registral 8.216, sita en el barrio de Las Fuentes.

—Declarar en estado de ruina los edificios números 30 y 36 de la calle Lapuyade.

**Servicio de Ejecución de Planeamiento**

Informar a "Industrial Celulosa Aragonesa", S. A. ("Saica"), de la opinión favorable emitida por los Servicios Técnicos Municipales a la prolongación del colector hasta el río Ebro, con las condiciones que se expresan en el expediente.

—Autorizar a la Compañía Telefónica Nacional de España para realizar obras de modificación de instalaciones en polígono "Actur", área 10.

—Autorizar al Banco Hispano Americano la realización del montaje de proyectores lumínicos en los báculos de alumbrado sitos en avenida de Independencia y plaza de España.

**EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION POR LA M. I. COMISION PERMANENTE**

Abonar a la Junta de Compensación del polígono Universidad las derramas correspondientes a la participación del Ayuntamiento en los gastos de urbanización del polígono.

—Aprobar la realización de los trabajos de retranqueo en líneas de alumbrado público, en calle María Moliner, por la empresa "Imesa", cuyo importe asciende a la cantidad de 181.721 pesetas.

—Adjudicar las obras de instalación de alumbrado público en calles Hernán Cortés y Cortes de Aragón a "Electricidad Tabuenca", por importe de 4.677.425 pesetas; la obra civil a don Vicente Oliver Claramonte, en los emplazamientos que se indican, por importe de 3.094.967 pesetas, y a don Mariano López Navarro la obra civil que se indica, por un importe de 978.812 pesetas.

**EXPEDIENTES PARA POSTERIOR APROBACION POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**

Adquirir por expropiación en fase de avenencia, de don Carlos Tomás Royo, la finca número 19 de la calle Mosén Agustín Jericó, afectada en su totalidad por el Plan general de Ordenación Urbana.

—Rectificar acuerdo de expropiación de los derechos arrendaticios de todos y cada uno de los señores que se relacionan, y que actualmente ocupan las viviendas sitas en avenida de Madrid, 75-79, 81-83 y 85-87.

—Rectificar acuerdo de expropiación de los derechos arrendaticios y subsiguiente desahucio de todos y cada uno de los señores que se relacionan, y que actualmente ocupan los locales sitos en avenida de Madrid, 77, 79, 81-83, 85 y 87.

—Abonar a don José Naya Trasobares la cantidad a que asciende el justiprecio por expropiación de los derechos arrendaticios del piso que ocupa en camino de Los Molinos, 53, a cuenta y sin perjuicio de la cantidad que en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o Tribunales competentes.

—Abonar a don Gregorio Ceña López la cantidad a que asciende el justiprecio por expropiación de la finca número 17 de la calle San Juan de la Peña, fijada en la hoja de aprecio municipal a cuenta y sin perjuicio de la cantidad que en su día señale el Jurado Provincial de expropiación Forzosa o Tribunales competentes.

—Aceptar resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se desestima recurso de reposición contra la del mismo organismo de fecha 23 de junio de 1983, fijando la indemnización a percibir por don Emilio Alconchel Santarromana por expropiación de los derechos arrendaticios del piso que ocupa en la casa número 160, de la calle San Juan de la Peña.

—Aceptar resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija cantidad por justiprecio por expropiación de la finca número 153 de la calle San Juan de la Peña, propiedad de doña Angeles Fernández Melero y otros, afectada por el Plan general de Ordenación Urbana y proyecto de urbanización de las calles Sobrarbe y San Juan de la Peña.

—Aceptar resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija indemnización a percibir por don Carlos Bustamente Pascual, por expropiación de los derechos arrendaticios del piso que ocupa en la finca número 1 del camino de los Molinos.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se desestima recurso de reposición contra la del mismo organismo de fecha 23 de junio de 1983, fijando la indemnización por expropiación de la finca número 72 del camino de los Molinos, propiedad de Francisco Ruiz.

—Desestimar petición de don Julio y doña Alicia Royo de que sea declarado nulo y sin efecto el acuerdo plenario de 11 de noviembre de 1982 y los posteriormente adoptados, relativos a la expropiación de los derechos arrendaticios de la finca número 5 y 7 de la calle doña Blanca de Navarra.

—Aceptar la resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa por la que se fija la cantidad correspondiente a justiprecio por constitución de servidumbre forzosa de acueducto, necesario para la realización del proyecto de ampliación de vertido en el barrio de Movera.

—Abonar a don José-Luis López García la cantidad a que asciende el justiprecio por expropiación de los derechos arrendaticios de la finca catastral 129-16-A, en camino de Miralbuena, 51, a cuenta y sin perjuicio de la cantidad que en su día señale el Jurado Provincial de Expropiación Forzosa o Tribunales competentes.

—Aprobar con carácter inicial la modificación de los estatutos de la Junta de Compensación del polígono Universidad, a petición de Alfonso Sanz Briz, presidente de la citada Junta.

—Aprobar con carácter inicial la modificación de los estatutos de la Junta de Compensación del polígono Miraflores, a instancia de don Jesús Santacruz Hedro, presidente de la citada Junta.

—Aprobar proyectos técnicos y pliegos de condiciones correspondientes a las obras de remodelación de la plaza del Rosario, y renovación de servicios de abastecimiento y saneamiento en plaza del Rosario, cuyos presupuestos ascienden a las cantidades de 3.043.079 y 2.984.807 pesetas.

—Aprobar el proyecto desglosado de plantación y riego del camino de las Torres, entre las calles Cesáreo Alierta y Conde Alperche, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 2.096.340 pesetas.

—Aprobar el proyecto de urbanización de la calle Trovador, angular a calle Fuenterrabía, a solicitud de "Promociones Laguna".

—Recibir definitivamente las obras de urbanización parcial del camino de las Torres, angular a camino Lorenzo Pardo, ejecutadas por "Cobasa".

—Cancelar aval prestado por don Antonio Oñate Fletas, por importe de 10.076,75 pesetas, constituido para responder de obras en calle Santa Rosa, 8, a solicitud del Banco de Santander.

Fuera del orden del día, y previa declaración de urgencia, por unanimidad se traen los siguientes expedientes:

Concesión de licencia de obras para construcción de ochenta viviendas, locales y aparcamientos en "Actur", parcelas I-J, manzana 19, área 11, a petición de Comunidad de propietarios edificio Ordesa I.

Resolver borrador de posible Convenio sobre urbanización en polígono industrial "Malpica", del Excmo. Ayuntamiento con el S. E. P. E. S.

Se da cuenta, por último, por el señor Gerente, sobre constitución de comisión mixta de rehabilitación del casco antiguo entre el "Mopu" y el Excmo. Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las doce horas quince minutos del día de la fecha al comienzo expresada. — El Secretario general, Xavier de Pedro. Visto bueno: El Alcalde, Ramón Sáinz de Varanda.

Núm. 7.516

**Audiencia Territorial de Zaragoza****SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO**

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 297 de 1984, promovido por don Rafael Moyá Falgañón, mayor de edad, funcionario contra las resoluciones del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio del Interior de 31 de octubre de 1983, y la desestimación del recurso de reposición sin fecha, por las que se deniega al actor la compatibilidad para ejercer la profesión de abogado con el ejercicio de la función de subcomisario del Cuerpo Superior de Policía.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 5 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.517

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 303 de 1984, promovido por don José-Víctor Verdaguer Cardós, contra la desestimación tácita por el Ayuntamiento de Tauste del recurso de reposición formulado contra acuerdo de 19 de septiembre de 1983, por el que se acuerda admitir la sucesión en la cesión de "labor y siembra" de las personas que se indican y en la forma que también se dice.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 7 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.518

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 301 de 1984, promovido por "Central Distribuidora Solanilla", S. A., contra la resolución de 28 de marzo de 1984 del Ilmo. señor Director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, desestimación del recurso de alzada formulado contra la resolución de 20 de mayo de 1981 del Delegado territorial de Trabajo de Zaragoza, expediente número 1.058 de 1981, por el que se sancionaba a la empresa actora por falta de inscripción de trabajadores en el libro de matrícula de personal de la empresa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según



lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.519

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 300 de 1984, promovido por "Productos Ciudad Jardín", S. A., contra la resolución de 28 de marzo de 1984 del Ilmo. señor Director general de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 22 de octubre de 1983, del Delegado territorial de Trabajo de Zaragoza, expediente número 529 de 1983, por el que se sanciona a la empresa actora por falta de inscripción de trabajadores en el libro de matrícula de personal de la empresa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 6 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.520

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 292 de 1984, promovido por "Carpinterías Rodríguez", S. L., contra la resolución de 28 de marzo de 1984 de la Dirección General de Régimen Económico y Jurídico de la Seguridad Social, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución de 11 de noviembre de 1983, de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo de Zaragoza, expediente SP-999 de 1983, sobre falta de cotización a la Seguridad Social.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 4 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.622

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 306 de 1984, promovido por doña María-Magdalena Ibars Comés, contra la resolución de 30 de marzo de 1984 del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra los acuerdos de la Confederación Hidrográfica del Ebro, de 20 de julio y 2 de noviembre de 1983, así como contra la denegación tácita por la Comisaría de Aguas del Ebro del

recurso de alzada formulado contra los acuerdos de 20 de junio y 16 de septiembre de 1983, del Sindicato de Riegos de la Comunidad de Regantes de las tomas C-69,5 y 70,6 "Coma estreta", de Almenar (Lérida), sobre denegación del pago de indemnización por el anormal funcionamiento de los servicios, solidariamente reclamados a ambos organismos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.765

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 308 de 1984, promovido por "Inmobiliaria Zaragoza", S. A. ("Inzarsa"), contra las resoluciones de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Zaragoza, de 30 de septiembre de 1983 y 17 de febrero de 1984, ésta última en reposición, sobre presentación de proyecto de instalación de garaje en calle Cereros, números 30-32-34, y solicitud de licencia de acuerdo al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1981.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.766

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 307 de 1984, promovido por "Autopista Vasco Aragonesa", S. A., contra los acuerdos del Jurado provincial de Expropiación Forzosa de Zaragoza, de 3 de noviembre de 1983 y 10 de abril de 1984, éste último en reposición, por los que se señala el justiprecio de retasación de la finca número 452 del término municipal de Zaragoza, propiedad de don Alfonso y doña Gloria Desengre Lázaro.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.980

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 311 de

1984, promovido por la compañía mercantil "Banco Zaragozano", contra la resolución del Ilmo. señor Subsecretario del Ministerio del Interior, de 9 de abril de 1984, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra resolución del Gobernador Civil de Zaragoza, de 27 de septiembre de 1983, por la que se imponía al Banco multa por infracción del artículo 7-c) del Real Decreto 2.113 de 1977, en visita inspectora practicada en la sucursal sita en avenida de Cataluña, número 24, de Zaragoza.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.981

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 312 de 1984, promovido por don Antonio Bello López y la Comunidad de propietarios de viviendas del bloque A, escalera 2, del parque "Juan Serrano Carrato", de Daroca, contra los acuerdos del Ayuntamiento de Daroca, de 22 de mayo de 1981 y de 26 de abril de 1984, éste último en reposición, por los que se concede a don Angel Marín García licencia de instalación y apertura de un restaurante-bar, en el bajo del bloque 3 del parque "Juan S. Carrato", de Daroca.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.982

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 313 de 1984, promovido por doña María-Teresa Saz Esquisabel, contra la estimación parcial por la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial, en 9 de abril de 1984, del recurso de alzada formulado contra acuerdo de la Comisión Provincial de Zaragoza, de 1 de agosto de 1983, expediente núm. 828 de 1983, sobre denegación de abono de cantidad por error en la transcripción de apellidos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.



Núm. 8.077

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 314 de 1984, promovido por la compañía mercantil "Graveras Zaragoza", S. A., contra la resolución de 24 de abril de 1981 de la Diputación Provincial de Zaragoza, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto contra otras que imponía a la sociedad actora la obligación de pagar determinadas indemnizaciones y sanciones, en relación con la circulación de camiones de grava y hormigón por el camino vecinal 314.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 16 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.078

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 316 de 1984, promovido por don Francisco Moreno Sanz y don Francisco Moreno Redrado, contra la desestimación tácita por la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial del recurso de alzada formulado contra la resolución del Director provincial de Trabajo de Zaragoza, de 3 de febrero de 1984, expediente número 2.193 de 1983, sobre abono de cantidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.079

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 315 de 1984, promovido por don Isidoro Pérez Pueyo, don Ismael Lasarte Ortiz y don Santiago Tabuenca Sanz, contra la desestimación tácita por la Secretaría general del Fondo de Garantía Salarial del recurso de alzada formulado contra la resolución del Director provincial de Trabajo de Zaragoza, de 12 de enero de 1984, expediente número 2.119 de 1983, sobre abono de cantidad.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.080

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 317 de 1984, promovido por "Boeing Services International Inc.", contra la resolución de 4 de mayo de 1984 de la Dirección General de Trabajo, desestimatoria del recurso de alzada contra la resolución del Director provincial de Trabajo de Zaragoza, de 17 de enero de 1984, expediente RS-840 de 1983, sobre sanción.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.081

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 309 de 1984, promovido por don José-Luis Toro Gaspar, contra la desestimación tácita del recurso de reposición formulado contra acuerdo de 30 de diciembre de 1983, del Ayuntamiento de Alagón, por el que se requería al actor para la cesión gratuita de terrenos.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.153

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 319 de 1984, promovido por "Aragonesa de Viviendas", S. A. ("Arvisa"), contra los acuerdos del Ayuntamiento de Utebo, de 24 de febrero y 11 de abril de 1984, éste último en reposición, por los que se decreta la suspensión de las obras de construcción de 294 viviendas que estaba realizando la empresa actora.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 8.154

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 318 de 1984, promovido por la sucursal española

de "Boeing Services International Inc.", domiciliada en la Base de las Fuerzas Aéreas en Zaragoza, contra la resolución de 26 de abril de 1984 de la Dirección General de Trabajo, desestimatoria del recurso de alzada formulado contra la resolución del Director provincial de Trabajo de Zaragoza, de 18 de enero de 1984, expediente RS-839 de 1983, sobre sanción por haber excedido los topes de horas extraordinarias.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 20 de junio de 1984. — El Secretario, José-María Escribano. — Visto bueno: El Presidente, Rafael Galbe.

Núm. 7.988

### Colegio Oficial de Corredores de Comercio de Zaragoza

JUNTA SINDICAL

Con esta fecha han sido cesados en el ejercicio de los cargos de Corredores colegiados de Comercio de las plazas mercantiles de Zaragoza y Tarazona, don Juan Piquer Belloch y don José-Antonio Cerrato García de la Barrera, respectivamente, por haber sido nombrados para ejercer sus funciones el primero de la plaza mercantil de Berga y el segundo de la de Pueblonuevo del Terrible, por resolución de 7 de mayo de 1984 de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

En consecuencia, queda abierto el plazo de seis meses que establece el Reglamento de 27 de mayo de 1959 para que se formulen contra las fianzas de los citados Corredores, por lo que se refiere a sus actuaciones en las plazas de Zaragoza y Tarazona, las reclamaciones que procedan por cuantos se consideren con derecho a oponerse a las devoluciones de las mismas y ejerciten las reclamaciones que estimen oportunas ante los Tribunales competentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 14 de junio de 1984. — El Secretario, Simón-Alfonso Pobes Bailo. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Gonzalo Dívar Loyola.

Núm. 7.987

Esta Junta Sindical, en el día de hoy, ha dado posesiones de los cargos de Corredores colegiados de Comercio de las siguientes plazas mercantiles: de Zaragoza, a don José Chust Ballester, y de Tarazona, a don Antonio-Jorge Serra Mallol, cargos para los que fueron designados por resolución de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera de 7 de mayo de 1984.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de junio de 1984. — El Secretario, Simón-Alfonso Pobes Bailo. — Visto bueno: El Síndico-Presidente, Gonzalo Dívar Loyola.



Núm. 7.983

### Comisaría de Aguas del Ebro

La Comunidad de regantes de Tarazona (Zaragoza) solicita autorización para ampliar el embalse de Santa Ana hasta 300.000 metros cúbicos de capacidad, con destino a una mejor regulación de las aguas para riego, y paliar en parte la detracción de 14,60 litros por segundo para abastecimiento de los Ayuntamientos de Tarazona y Novallas.

A tal fin aporta el denominado "Proyecto de ampliación del embalse Santa Ana", suscrito por el Ingeniero de Caminos don Eduardo Andrés Herce en Logroño y marzo de 1984, en el que se describen las obras a ejecutar, que no implica modificación en su dique actual, sino incorporación al vaso actual de una vaguada colindante que se cierra, como se indica en los planos de aquel proyecto, mediante otro dique de materiales sueltos de 649,70 metros de longitud en coronación, anchura en ésta de cuatro metros y altura máxima de cinco metros. Queda afectado por las obras un tramo de la acequia Magallón-Grande, que se repone mediante la oportuna variante, y la pequeña balsa de regulación de aquella acequia, que se cambia ligeramente en su ubicación y remodela convenientemente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente, plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 8 de junio de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 7.610

El Ilmo. señor Jefe del Servicio de Coordinación y Actuación Administrativa de la Comisaría Central de Aguas (Dirección General de Obras Hidráulicas), en comunicación de fecha 28 de mayo de 1984 (referencias: expediente número 8.597, control número 440025), me dice lo que sigue:

"El Negociado es de opinión y en este sentido tiene el honor de proponer a V. I. la inscripción de los aprovechamientos con las siguientes características:

Primer aprovechamiento: Acequia Las Planas.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Aranda (9013011).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Illueca.

Término municipal y provincia de la toma: Gotor (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 32,8.

Superficie regada en hectáreas: 41 (4 en el término de Gotor y 37 en el de Illueca).

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad autorizada el 3 de noviembre

de 1969 por el Notario de Brea (Zaragoza) don Antonio Ojeda Escobar.

Observación: El caudal inscrito puede utilizarse de forma discontinua, con un máximo de 2.833.920 litros diarios.

Segundo aprovechamiento: Acequia El Batán.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Aranda (9013011).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Illueca.

Término municipal y provincia de la toma: Gotor (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 18,4.

Superficie regada en hectáreas: 23 (3 en el término de Gotor y 20 en el de Illueca).

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad autorizada el 3 de noviembre de 1969 por el Notario de Brea (Zaragoza) don Antonio Ojeda Escobar.

Observación: El caudal inscrito puede utilizarse de forma discontinua, con un máximo de 1.589.760 litros diarios.

Tercer aprovechamiento: Acequia El Molino.

Corriente de donde se derivan las aguas: Río Aranda (9013011).

Clase de aprovechamiento: Riego.

Nombre del usuario: Comunidad de Regantes de Illueca.

Término municipal y provincia de la toma: Illueca (Zaragoza).

Caudal máximo concedido en litros por segundo: 4.

Superficie regada en hectáreas: 5 en el término de Illueca.

Título del derecho: Prescripción por acta de notoriedad autorizada el 3 de noviembre de 1969 por el Notario de Brea (Zaragoza) don Antonio Ojeda Escobar.

Observación: El caudal inscrito puede utilizarse de forma discontinua, con un máximo de 345.600 litros diarios.

Observaciones comunes: 1.ª, 2.ª y 3.ª las generales.

Esta Dirección General, conformándose con la propuesta del Negociado y Sección y en virtud de las facultades que le fueron transferidas por Decreto de 10 de septiembre de 1959, ha resuelto de acuerdo con la misma.

Lo que de orden del Ilmo. señor Director general se comunica a ustedes para su conocimiento, significándoles que contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el Excmo. señor Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días, a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 7 de junio de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 7.620

Nombre del peticionario: Bruno Sariñena Lacasa.

Domicilio: Calle San Miguel, número 20, de Chiprana (Zaragoza).

Cantidad de agua que se pide: 19 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Ebro (embalse de Mequinenza).

Término municipal donde radican las obras: Sástago (Zaragoza).

Destino del aprovechamiento: Riego.

Durante el plazo que fina a las 13.00 horas del día en que se cumplan treinta días natu-

rales, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial", y de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, deberá el peticionario presentar en esta Comisaría (Sagasta, 28, Zaragoza), en horas hábiles de oficina, el proyecto y demás documentos preceptivos. Dentro del referido plazo se admitirán otros proyectos que tengan el mismo objeto de la petición o sean incompatibles con ella.

La apertura de proyectos (artículo 13 de dicho Real Decreto-ley) se verificará a las 10.00 horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo antes fijado y a ella podrán asistir todos los peticionarios, levantándose la pertinente acta, que será suscrita por los mismos.

Zaragoza, 6 de junio de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 8.157

### Magistratura de Trabajo número 3

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 564 de 1984-3, instados por J. Carlos Morales Castellano y otros, contra "Sanse", S. A. y otros, sobre cantidad, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de julio de 1984, a las 9.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Sanse", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 20 de junio de 1984. — El Secretario.

Núm. 8.074

#### Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el núm. 625 de 1984-3, instados por don Magín Casany Inglés, contra Manuel Montaña Portalés y otros, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de julio de 1984, a las 10.10 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa Manuel Montaña Portalés, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 20 de junio de 1984. — El Secretario.



Núm. 8.158

**Cédula de citación**

En cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 657 de 1984-3, instados por Roberto Miguel Peg y otro, contra "Talleres Panor", S. A., y otro, sobre despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 16 de julio de 1984, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación y emplazamiento en legal forma a la empresa "Talleres Panor", S. A., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 20 de junio de 1984. — El Secretario.

Núm. 6.086

**Magistratura de Trabajo número 4**

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia:

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 12.593 de 1983, seguidos a instancias de Olegario Gali Figueras, contra "Pienso Compuestos del Ebro", S. A., interventores de la suspensión de pagos y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, con fecha 10 de mayo de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

"Dada cuenta; estando los interventores de la suspensión en ignorado paradero, cítese a los mismos por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 10 de septiembre de 1984, a las 10.00 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose los interventores de la suspensión Hermenegildo Manteca Herrera y José-Luis Carcaso Montes en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de mayo de 1984. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 8.224

**Magistratura de Trabajo número 5**

En autos de ejecución número 284 de 1984, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de María-Angeles Layunta Giménez, contra "Zuera Textil", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente «Providencia. — Magistrado, señor Piñeras Gayó. — En Zaragoza a 19 de junio de 1984. — Dada cuenta, por presentado el

anterior escrito, únase a los autos de su razón, y entréguese la copia a la parte ejecutada; se tiene por instada la ejecución de sentencia, y cítese a las partes para que comparezcan en esta Magistratura el día 19 de julio de 1984, a las 12.15 horas, a los efectos prevenidos en el artículo 210 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Zuera Textil", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 19 de junio de 1984. — El Secretario.

Núm. 6.080

**Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social****CONVENIOS COLECTIVOS**

**Empresa "S. A. Industrias Celulosa Aragonesa" ("Saica")**

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "S. A. Industrias Celulosa Aragonesa" ("Saica").

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "S. A. Industrias Celulosa Aragonesa" ("Saica"), para el trabajo en continuo de sus instalaciones ("non stop"), recibido en esta Dirección Provincial con fecha 17 de abril de 1984, suscrito entre representantes de la empresa y de sus trabajadores el día 9 de abril de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 7 de mayo de 1984. El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**TEXTO DEL CONVENIO****Capítulo I****Disposiciones generales**

Artículo 1.º Intervienen. — De una parte, en representación del personal del centro de trabajo de la calle San Juan de la Peña, 140, de Zaragoza, el comité de empresa.

De otra, en representación de la empresa, don Roberto Gracia García y don Eduardo Aragüés Lafarga.

Ambas partes se reconocen mutuamente las representaciones antes mencionadas.

Art. 2.º Ambito de aplicación. — El presente Convenio tiene por objeto garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones fabriles de la empresa "Saica", en su centro de trabajo de Zaragoza (calle San Juan de la Peña, 140) durante todos los días del año, veinticuatro horas al día, incluidos los domingos y festivos.

A los efectos de este Convenio la palabra festivo comprende los domingos y festivos propiamente dichos.

No obstante esta garantía de funcionamiento continuo, el centro de trabajo señalado cesará totalmente en sus actividades los siguientes días:

- 1.º de enero.
- 1.º de mayo.
- 12 de octubre.
- 13 de octubre.
- 25 de diciembre.

Si el día 13 de octubre coincidiera algún año en vísperas de festivo, se sustituirá automáticamente por el día 11 del mismo mes, a fin de que la puesta en marcha de la fábrica no se efectúe en día festivo.

En estos cinco días de parada se realizarán los trabajos de apagado y encendido de la central térmica (calderas y turbina), de forma que el día de puesta en marcha la fábrica disponga de vapor a las 6 horas de la mañana; únicamente podrán realizarse trabajos urgentes de reparación que resulten necesarios, contando para ello con personal voluntario, previa consulta con el comité de empresa.

Art. 3.º Ambito personal. — El presente Convenio afecta a los trabajadores que integran la plantilla de la empresa y deben prestar sus servicios los días festivos para garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones productivas.

Como compensación de esta garantía disfrutará de los descansos establecidos en los cuadros de trabajo de los artículos 8 ó 10 (según se trate de uno u otro personal), y percibirán los importes por festivo trabajado según el sistema de retribución reflejado en el capítulo III.

Se excluye expresamente al personal directivo, técnico y administrativo.

Art. 4.º Ambito temporal. — Las condiciones económicas pactadas en el presente Convenio (capítulo III) tendrán una vigencia del 1.º de enero al 31 de diciembre de 1984.

Los demás artículos no tendrán límites en su vigencia, salvo aquellos que resulten revisados por mutuo acuerdo.

Art. 5.º Denuncia y revisión. — La denuncia proponiendo la revisión o rescisión deberá presentarse en la forma prevista en la legislación vigente en cada momento.

No obstante, podrá procederse a su revisión en cualquier momento por solicitud conjunta de ambas partes.

Finalizado el plazo de vigencia, las condiciones pactadas continuarán indefinidamente en tanto duren las negociaciones motivadas por la revisión del Convenio.

Art. 6.º Comisión de interpretación y vigilancia. — Ambas partes acuerdan establecer una comisión de vigilancia como órgano de interpretación y control del cumplimiento de lo pactado.

Esta comisión paritaria estará formada por tres representantes del personal y tres de la empresa.

Art. 7.º Normas supletorias de aplicación. — El derecho supletorio del presente Convenio estará constituido por la legislación laboral general y Convenio estatal de Pastas, Papel y Cartón vigentes en cada momento.

**Capítulo II****Sistemas de trabajo**

Art. 8.º Del personal de fabricación y del de talleres eléctrico y control. — El personal de fabricación y el de talleres de control y eléctrico que trabajen según el sistema de trabajo en continuo o "non stop", prestarán sus servicios durante 1984 según un cuadro de trabajo anual por el cual la jornada teórica anual será de 1.824 horas.

Esta jornada se distribuirá en el cuadro de trabajo anual, señalándose los días que sean de trabajo, de descanso y de vacación.

Se entiende como régimen en continuo o "non stop" el sistema de producción de los trabajadores que sirven a las instalaciones productivas de la fábrica, necesarios para permitir el funcionamiento ininterrumpido de ésta.

Art. 9.º Del personal del taller mecánico. — El personal del taller mecánico prestará sus servicios en jornada partida (8) o en jornada continua, en turnos de mañana (1), tarde (2) o noche (3), según lo establecido en los cuadros de trabajo incluidos en el artículo 10.

La jornada anual teórica de trabajo de este personal para 1984 será también de 1.824 horas.

El horario normal de trabajo será de 8.00 a 13.30 horas y de 15.30 a 18.00 horas.



Art. 10 Cuadros de trabajo para el taller mecánico:

1. Cuadros de trabajo a utilizar.

1.1. Para el trabajo a turno:

S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
1	1	1	1	1	—	—	—	—	—	3	3	3	3	3	3	3	—	2	2	2	2	2	2	1	1	—	—
—	—	—	3	3	3	3	3	3	3	—	2	2	2	2	2	2	2	—	1	1	—	—	—	3	3	3	3
3	3	3	—	2	2	2	2	2	2	2	—	1	1	1	1	1	1	1	—	—	—	—	—	3	3	3	3
2	2	2	2	—	1	1	1	1	1	1	1	—	—	—	—	—	3	3	3	3	3	3	3	—	2	2	2
8	8	8	8	8	8	—	—	—	—	—	8	8	8	8	8	8	—	8	8	8	8	8	8	8	8	—	8
1	1	1	1	1	—	—	—	—	—	3	3	3	3	3	3	3	—	2	2	2	2	2	2	2	—	1	1
—	—	—	3	3	3	3	3	3	3	—	2	2	2	2	2	2	2	—	1	1	—	—	—	3	3	3	3
3	3	3	—	2	2	2	2	2	2	2	—	1	1	1	1	1	1	1	—	—	—	—	—	3	3	3	3
2	2	2	2	—	1	1	1	1	1	1	1	—	—	—	—	—	3	3	3	3	3	3	3	—	2	2	2
8	8	8	—	8	8	8	8	8	8	8	8	—	8	8	8	8	8	8	8	—	—	—	—	—	8	8	8

1.2. Para el trabajo a jornada partida:

S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V
—	—	—	8	8	8	8	8	8	8	—	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8
8	8	8	—	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8
—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8
—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8
8	8	8	—	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8
—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8
—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8
8	8	8	—	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8
—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8
8	8	8	—	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8	—	8	—	8	8	8	8

2. Funcionamiento.

Anualmente se confeccionará un cuadro teórico anual de trabajo con arreglo al cual se alternarán, semestralmente, diez mecánicos a turno y diez mecánicos a jornada partida.

Los soldadores, torneros, carpintero y contramaestres trabajarán siempre a jornada partida, salvo en los casos en que tengan que sustituir a mecánicos a turno por ausencias imprevistas de éstos.

En el cuadro teórico anual de trabajo se señalarán para cada año los días de descanso y de vacaciones, de forma que se dé cumplimiento a la jornada anual teórica de trabajo que cada año establezca el correspondiente Convenio estatal de Pastas, Papel y Cartón.

Cada mecánico elegirá anualmente sus vacaciones mediante sistema rotativo y en función de cómo vaya a trabajar durante el segundo semestre (a turno o a jornada partida), siguiendo con el sistema iniciado en 1983.

Art. 11. Sistema de guardias para los días festivos y sus vísperas. — En las tardes y noches de los domingos, sus vísperas y días festivos existirá un retén de guardia compuesto por dos mecánicos, el soldador y un tornero que vengán señalados en el cuadro de trabajo.

Este retén estará localizable mediante un sistema de busca-personas por radio, de forma que si se precisaran sus servicios en la fábrica por causa de alguna avería puedan acudir a la misma en el menor plazo de tiempo posible.

Por cada día de guardia se percibirán 1.250 pesetas, y por cada llamada otras 750 pesetas.

A partir del 1.º de enero de 1985, ambas representaciones firmantes de este Convenio se comprometen a que las retribuciones señaladas anteriormente por día de guardia y por llamada experimenten un incremento exactamente igual al porcentaje en que, periódicamente, se incrementa la retribución total teórica bruta de cada trabajador por aplicación del Convenio colectivo estatal de Pastas, Papel y Cartón correspondiente.

Las horas extras que se trabajen como consecuencia de una llamada se cobrarán como horas extras urgentes diurnas, nocturnas o festivas, según se hayan realizado en los turnos de tarde, noche o día festivo, respectivamente, y según los importes de horas extras vigentes en este momento en la empresa.

Las guardias de los festivos entre semana estarán cubiertas por el retén de guardia del fin de semana inmediatamente anterior.

Art. 12. Horas extraordinarias. — A la vista de la situación de paro existente en el país, no se realizarán horas extras habituales en "Saica".

Tipos de horas extraordinarias:

Horas extraordinarias que vengán exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, así como en el caso de riesgo de pérdida de materia prima: realización.

Dadas las especiales características del sistema de producción en continuo o "non stop" de esta empresa y el presente Convenio suscrito entre empresa y trabajadores para garantizar su funcionamiento ininterrumpido, tendrán la consideración de "daños extraordinarios y urgentes" las averías y reparaciones que conlleven la paralización de instalaciones productivas continuas, no computándose las horas extras trabajadas en estos supuestos al efecto de lo establecido en el artículo 35, apartado 2, del Estatuto de los Trabajadores.

Horas extraordinarias estructurales: Las necesarias por pedidos imprevistos o períodos puntas de producción, ausencias imprevistas, cambio de turno u otras circunstancias de carácter estructural (por ejemplo, mantenimiento preventivo o correctivo cuya ejecución no suponga la paralización de las instalaciones) derivadas de la naturaleza de la actividad de que se trate: mantenimiento, siempre que no puedan ser sustituidas por la utilización de las distintas modalidades de contratación previstas legalmente.

Capítulo III

Sistema de retribuciones

Art. 13. Las retribuciones de este Convenio lo son en base al compromiso suscrito entre empresa y trabajadores para garantizar el funcionamiento continuado de las instalaciones.

Este compromiso no significa dejación del derecho que tienen los trabajadores de disfrutar, en condiciones normales de trabajo, los descansos compensatorios señalados en sus respectivos cuadros de trabajo.

Por cada jornada normal de trabajo en día festivo, el personal afectado por este Convenio percibirá:

— Una retribución básica igual al salario Convenio, plus de antigüedad, toxicidad y nocturnidad, en su caso, y la prima de producción que corresponda.

— Una retribución especial "non stop" igual al 6 por 100 de incremento sobre los valores unitarios que, individualmente, se haya venido percibiendo durante 1983, según el puesto de trabajo desempeñado.

No obstante, como garantía mínima por puesto de trabajo y para el personal de nuevo ingreso, se establecen los siguientes importes:

	Pesetas
1) Contramaestres de fabricación ...	11.650
2) Resto contramaestres .....	10.600
3) Conductores de MP.4 y MP.5 ...	9.200
Oficiales 1.ª O. A. (a tres turnos)	9.200
4) Conductores de sección fabricación.	
Pastas .....	8.500
Fogoneros de caldera .....	8.500
Oficiales 1.ª O. A. (a jor. partida) .	8.500
Oficiales 2.ª O. A. (a tres turnos)	8.500
5) Ayudantes 1.º de MP.4 y MP.5 ..	8.200
Conductores BOB. MP.4 y MP.5	8.200
Oficiales 2.ª O. A. (a jor. partida) .	8.200
Analistas de laboratorio .....	8.200
Subalternos .....	8.200
Oficiales 3.ª O. A. (a tres turnos)	8.200
6) Ayudantes 1.º de sección fabricación.	
Pastas .....	7.700
Ayudantes 2.º de MP.5 .....	7.700
Ayudantes BOB. MP.4 y MP.5 ...	7.700
Ayudantes rinconeros de MP.4 y MP.5	7.700
Ayudantes calderas .....	7.700
Conductores de turbina .....	7.700
Conductores de tratamiento de aguas	7.700
Conductores de tractores y volvos	7.700
Cargadores de papel .....	7.700
Analistas de proceso (laboratorio)	7.700
Oficiales 3.ª O. A. (a jor. partida) .	7.700
Ayudantes roscas de pastas paja .	7.700
7) Especialistas y peones .....	7.300

Como complemento de las retribuciones "non stop" señaladas anteriormente se destinará al C. S. E. a percibir por cada trabajador durante 1984 la cantidad que exceda al comparar la retribución total teórica bruta individual de 1983, incrementada en un 9 por 100, con las nuevas tablas salariales del Convenio estatal de 1984 y la nueva retribución "non stop" del presente artículo.

En este sentido, al personal de nuevo ingreso durante 1984 se le garantizará un C. S. E. mínimo de 200 pesetas por día, aparte del plus "non stop" que le corresponda, según sea el puesto de trabajo a desempeñar.

Igualmente, en los ascensos que tengan lugar durante 1984, se cobrará un C. S. E. mayor, a partir de la fecha del ascenso, en la cuantía que a continuación se indica:

	Pesetas/día
Ascenso del ap. 7 al ap. 6 .....	+ 55
Ascenso del ap. 6 al ap. 5 .....	+ 55
Ascenso del ap. 5 al ap. 4 .....	+ 47
Ascenso del ap. 4 al ap. 3 .....	+ 94
Ascenso del ap. 3 al ap. 2 .....	+ 187
Ascenso del ap. 2 al ap. 1 .....	+ 152



Art. 14. Supuestos de cobro especial durante las vacaciones, y permisos retribuidos. — El personal que viniera percibiendo habitualmente la retribución especial "non stop", percibirá un importe equivalente a un festivo y medio por cada quince días naturales de vacaciones.

Igual criterio se aplicará a los quince días naturales de permiso de matrimonio, percibiéndose también un festivo y medio.

Igualmente se percibirá el importe de un festivo en los permisos retribuidos por fallecimiento de padre, madre, esposa e hijos, y en los de alumbramiento de esposa, cuando el fallecimiento o alumbramiento haya tenido lugar en sábado o domingo, festivo o víspera de festivo.

Art. 15. Retribución por horas extraordinarias. — Ambas partes, al amparo de la facultad que les concede el artículo 6.º del Decreto 2.380 de 1973, de 17 de agosto, pactan para 1984 los

valores únicos por puesto de trabajo que a continuación se indican, considerándose comprendidos en estos valores todos los recargos legales establecidos o que se establezcan con posterioridad.

Respecto a la hora extra urgente festiva, se considerará valor mínimo unitario garantizado la octava parte del plus "non stop" que, según el puesto de trabajo desempeñado, corresponda percibir en aplicación del artículo 13 de este Convenio.

Cada hora que se realice sobre la jornada normal diaria de ocho horas se abonará como hora extra estructural, hora extra urgente diurna, nocturna o festiva, según proceda.

Las horas que se trabajen en días señalados como descanso en los respectivos cuadros de trabajo se abonarán como horas extras estructurales u horas extras urgentes diurnas, nocturnas

o festivas, según proceda, a la vista de las definiciones de los diversos tipos de horas extraordinarias recogidas en el artículo 12 del presente Convenio.

Capítulo IV

Revisión salarial y absorción

Art. 16. Revisión salarial. — No se efectuará revisión salarial en 1984, sea cual sea el comportamiento del IPC durante dicho año.

Art. 17. Absorción. — Los incrementos retributivos que puedan producirse durante la vigencia de este Convenio en relación a la retribución especial "non stop", podrán ser absorbidos, debiéndose respetar el concepto de condiciones más beneficiosas.

Puesto de trabajo	Grupo profesional	Hora extra estructural	Hora extra urgente diurna	Hora extra urgente nocturna	Hora extra urgente festiva
Peones	A	605	605	671	981
Especialistas	B	607	607	689	981
Ayudantes roscas pastas	E	627	627	712	1.035
Ayudantes rinconeros de MP.4 y MP.5	E	627	627	712	1.035
Ayudantes BOB. MP.4 y MP.5	E	627	627	712	1.035
Conductores volvos y tractores	F	632	632	713	1.041
Cargadores de papel	F	632	632	713	1.041
Oficiales 3.º O. A. Talleres	F	632	632	713	1.041
Ayudante 2.º MP.5, ayudante 1.º pastas	G	635	635	717	1.046
Ayudante pastas SM, ayudante trit.	G	635	635	717	1.046
Ayudante caldera, conductor turbina	G	635	635	717	1.046
Conductor tratamiento aguas	G	635	635	717	1.046
Analista proceso (laboratorio)	G	635	635	717	1.046
Porteros	2	643	643	730	1.052
Ordenanzas y pesadores	2	643	643	730	1.052
Oficial 2.º O. A. Talleres	H	654	654	735	1.101
Ayudante 1.º MP.4 y MP.5	H	654	654	735	1.101
Conductor BOB. MP.4 y MP.5	H	654	654	735	1.101
Oficial 1.º O. A. Talleres	J	665	665	753	1.144
Conductor pastas/trituración	J	665	665	753	1.144
Fogoneros de caldera, analistas laboratorio	J	665	665	753	1.144
Conductor MP.4 y MP.5	K	676	676	761	1.253
Almaceneros	5	698	698	794	1.106
Contramaestres	6 y 7	790	790	956	1.580

TABLAS SALARIALES MENSUALES POR LA RETRIBUCION "NON STOP" (PROMEDIO) POR CATEGORIAS O GRUPOS

Categorías o grupos	Retribución por festivo	Por 3,5 festivos Total mensual por categoría o grupo
1) Contra maestres de fabricación	11.650	40.775
2) Resto contra maestres	10.600	37.100
3) Conductores de MP.4 y MP.5	9.200	32.200
Oficiales 1.º O. A. (a tres turnos)	9.200	32.200
4) Conductores de sección fabricación. Pastas	8.500	29.750
Fogoneros de caldera	8.500	29.750
Oficiales 1.º O. A. (a jornada partida)	8.500	29.750
Oficiales 2.º O. A. (a tres turnos)	8.500	29.750
5) Ayudantes 1.º de MP.4 y MP.5	8.200	28.700
Conductores BOB. MP.4 y MP.5	8.200	28.700
Oficiales 2.º O. A. (a jornada partida)	8.200	28.700
Analistas de laboratorio	8.200	28.700
Subalternos	8.200	28.700
Oficiales 3.º O. A. (a tres turnos)	8.200	28.700
6) Ayudantes 1.º de sección fabricación. Pastas	7.700	26.950
Ayudantes 2.º de MP.5	7.700	26.950
Ayudantes BOB. MP.4 y MP.5	7.700	26.950
Ayudantes rinconeros de MP.4 y MP.5	7.700	26.950
Ayudantes calderas	7.700	26.950
Conductores de turbina	7.700	26.950
Conductores de tratamiento de aguas	7.700	26.950
Conductores de tractores y volvos	7.700	26.950
Cargadores de papel	7.700	26.950
Analistas de proceso (laboratorio)	7.700	26.950
Oficiales 3.º O. A. (a jornada partida)	7.700	26.950
Ayudantes roscas de pastas paja	7.700	26.950
7) Especialistas y peones	7.300	25.550

TABLAS SALARIALES ANUALES POR LA RETRIBUCION "NON STOP" (PROMEDIO) POR CATEGORIAS O GRUPOS

Categorías o grupos	Retribución por festivo	Por 42 festivos total anual (promedio)
1) Contra maestres de fabricación	11.650	489.300
2) Resto contra maestres	10.600	445.200
3) Conductores de MP.4 y MP.5	9.200	386.400
Oficiales 1.º O. A. (a tres turnos)	9.200	386.400
4) Conductores de sección fabricación. Pastas	8.500	357.000
Fogoneros de caldera	8.500	357.000
Oficiales 1.º O. A. (a jornada partida)	8.500	357.000
Oficiales 2.º O. A. (a tres turnos)	8.500	357.000
5) Ayudantes 1.º de MP.4 y MP.5	8.200	344.400
Conductores BOB. MP.4 y MP.5	8.200	344.400
Oficiales 2.º O. A. (a jornada partida)	8.200	344.400
Analistas de laboratorio	8.200	344.400
Subalternos	8.200	344.400
Oficiales 3.º O. A. (a tres turnos)	8.200	344.400
6) Ayudantes 1.º de sección fabricación. Pastas	7.700	323.400
Ayudantes 2.º de MP.5	7.700	323.400
Ayudantes BOB. MP.4 y MP.5	7.700	323.400
Ayudantes rinconeros de MP.4 y MP.5	7.700	323.400
Ayudantes calderas	7.700	323.400
Conductores de turbina	7.700	323.400
Conductores de tratamiento de aguas	7.700	323.400
Conductores de tractores y volvos	7.700	323.400
Cargadores de papel	7.700	323.400
Analistas de proceso (laboratorio)	7.700	323.400
Oficiales 3.º O. A. (a jornada partida)	7.700	323.400
Ayudantes roscas de pastas paja	7.700	323.400
7) Especialistas y peones	7.300	306.600

Núm. 6.596

**CONVENIOS COLECTIVOS****Empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A.**

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A.

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de los trabajadores el día 24 de abril de 1984, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 90-2 y 3 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 18 de mayo de 1984. — El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

**TEXTO ARTICULADO DEL CONVENIO**

El Convenio colectivo de la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., se concierda entre los delegados del comité de empresa y los representantes de la dirección de la mencionada empresa, encuadrada en el Sindicato Provincial del Metal de Zaragoza, con el siguiente articulado:

**Ambito de aplicación**

Artículo 1.º El presente Convenio será de aplicación en la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., tanto en su actual centro de trabajo de Zaragoza como en cualquier otro centro que, en lo sucesivo y durante su vigencia, se establezca dentro de los límites de esta provincia.

**Ambito personal**

Art. 2.º Este Convenio afecta a las relaciones laborales del personal al servicio de "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., exclusión hecha de las personas a que se refiere el artículo 2.º de la Ley de Contrato de Trabajo.

**Ambito temporal**

Art. 3.º El Convenio tendrá un año de duración, comenzando a todos los efectos el 1.º de enero de 1984, hasta el 31 de diciembre del mismo año.

**Denuncia y prórroga**

Art. 4.º A los efectos de su denuncia, el plazo de preaviso habrá de hacerse con una antelación mínima de tres meses respecto de la terminación de su vigencia, presentando el acuerdo ante la Delegación Provincial de Trabajo y dando cuenta de la misma a la otra parte.

Si el Convenio no fuese denunciado en tiempo y forma se considerará prorrogado por un año, aplicándose automáticamente un incremento salarial equivalente al aumento del costo de vida elaborado por el Instituto Nacional de Estadística para el conjunto nacional.

**Garantías personales**

Art. 5.º Aquellos trabajadores que al tiempo de aprobación del presente Convenio vengán disfrutando condiciones que, globalmente consideradas, sean superiores a las pactadas en el mismo, las seguirán percibiendo con carácter estrictamente "ad personam". Los beneficios que suponga el presente Convenio serán percibidos por todos los productores, cualquiera que sea su retribución.

**Comisión paritaria**

Art. 6.º Para atender en las cuestiones que se derivan de la aplicación de este Convenio y determinar el Convenio aplicable en caso de concurrencia se establece la comisión paritaria del mismo, que estará formada por dos delegados del comité de empresa y dos representantes de la dirección de la empresa.

Presidirá esta comisión paritaria el titular del Sindicato Provincial del Metal, o persona en quien delegue, y actuará de secretario de la misma el Secretario provincial del Metal.

Esta comisión deberá reunirse en el término de diez días, a partir de cualquier cuestión relativa al Convenio que le sea planteada por escrito. En la reunión se adoptará acuerdo al respecto. Estos acuerdos serán sometidos a la Autoridad laboral competente, quien resolverá en caso de falta de entendimiento de las partes.

**Condiciones de trabajo**

Art. 7.º Sin perjuicio de que la organización práctica del trabajo corresponde a la dirección de la empresa, ésta se compromete a poner en conocimiento del comité, con la máxima antelación, las modificaciones o alteraciones sustanciales que pretenda introducir.

En reciprocidad, los trabajadores se comprometen a sugerir a la dirección, a través del comité de empresa, cuantas posibles modificaciones o alteraciones consideren que puedan redundar en beneficio de la buena marcha de la producción y del trabajo.

**Jornada de trabajo**

Art. 8.º La jornada laboral para todo el personal afectado por este Convenio será de 1.826 horas y 27 minutos de trabajo efectivo.

**Actividades y rendimientos**

Art. 9.º En "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., el personal de mano de obra trabaja bajo un sistema de control en el que las actividades se miden por el sistema centesimal, adaptado a las peculiares condiciones de la producción de la empresa, según el cual la actividad mínima exigible a que se refiere el artículo 11 de la vigente Ordenanza de Trabajo de 29 de julio de 1970 corresponde a una puntuación de 100 de la Comisión Nacional de Productividad; el máximo alcanzado por un productor normal, en condiciones normales, corresponde a una puntuación de 133,33 de la Comisión Nacional de Productividad.

Los trabajadores se comprometen a alcanzar, salvo circunstancias especiales y en general no imputables a ellos, una actividad media equivalente a 110 de la Comisión Nacional de Productividad, que se considerará como actividad correcta, y, en general, la empresa se compromete a facilitar trabajo factible de alcanzar la actividad indicada o superior.

En todo caso a cada grado de actividad corresponderá una remuneración según la escala que figura en el apartado de retribuciones, lineal para los valores intermedios.

En el caso de que, excepcionalmente, algún trabajador alcanzase actividades superiores a los 133,33 puntos de la C. N. P., hasta 140 puntos de la C. N. P., la retribución de los puntos de exceso será la equivalente al valor del punto en la misma retribución anterior. De 140 de la C. N. P. en adelante se seguirán las normas internacionales.

**Retribuciones**

Art. 10. Las retribuciones del personal obrero se establecen conforme figura en la tabla I que al final se inserta, aplicables a los tres niveles de actividades que también se detallan.

La tabla I, columna primera, correspondiente a la actividad 100 de la C. N. P., contiene los salarios aplicables en domingos y que servirán de base para el cálculo de pluses y premios de antigüedad.

La columna segunda, tabla I, actividad 110 de la C. N. P., considerada como correcta, incluye el 25 % garantizado.

La columna tercera, tabla I, refleja el salario a rendimiento 133,33 de la C. N. P., máximo alcanzable en condiciones normales.

La tabla II señala las retribuciones del personal técnico, administrativo y subalterno.

La tabla III corresponde a pagas extras del personal obrero. Dichas cantidades se sobreentiende que son para aquellos que les corresponda íntegras; el resto, proporcionalmente, como refleja la Ordenanza laboral.

**Concurrencia de Convenios**

Art. 11. En caso de que durante la vigencia de este Convenio se publicara otro de ámbito local, provincial o nacional, aplicable a la actividad de la industria siderometalúrgica, cuyas estipulaciones establecieran condiciones globales superiores o más ventajosas para los trabajadores, dicho Convenio sería de inmediata aplicación en la empresa "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., con exclusión del presente.

**Antigüedad**

Art. 12. A los efectos del abono de quinquenios de servicio en "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., no existe tope máximo en cuanto a número de ellos y se computará también el tiempo permanecido en calidad de aprendiz o aspirante. Esto último para los ingresados después del 1.º de enero de 1972.

**Plus de toxicidad, peligrosidad, penosidad y especial suciedad**

Art. 13. "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., pondrá todos los medios a su alcance para evitar tales circunstancias en su centro de trabajo.

No obstante, en aquellos casos excepcionales en que algún trabajador deba desarrollar su actividad en alguna de dichas circunstancias percibirá, por cada día así trabajado, un plus del 20 % sobre el salario de su categoría en la columna primera, incrementado con la antigüedad, en su caso. Si fueran dos las circunstancias citadas que concurrieran, el plus será del 30 %; si coincidieran tres o más circunstancias, el plus será del 50 %.

Este plus se percibirá únicamente por el día en que se haya trabajado bajo las circunstancias que lo motivan. Pero se percibirá íntegro siempre que se hayan rebasado dos horas a lo largo del día.

**Seguridad e higiene**

Art. 14. Se cumplirá escrupulosamente lo dispuesto en las Reglamentaciones sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

**Medios de locomoción**

Art. 15. "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., abonará a los trabajadores que se desplacen al trabajo por medios propios lo que se paga por plaza de autocar.

**Ayuda familiar**

Art. 16. Además de las prestaciones reglamentarias que por este concepto reciban los productores por parte de la Seguridad Social, la empresa, a su cargo, abonará las siguientes:

A) Por esposa del trabajador: 600 pesetas.

B) Por cada hijo del trabajador: 150 pesetas.

Estas cantidades se entienden mensuales y se abonarán junto con la ayuda familiar de la Seguridad Social.

**Economato laboral**

Art. 17. "Construcciones Eléctricas Davi", S. A., seguirá gestionando y sufragando íntegramente los gastos necesarios para la incorporación y sostenimiento, en calidad de afiliados, de todos sus obreros y empleados a un economato de los existentes en Zaragoza.

**Diets**

Art. 18. El personal que con arreglo a la Ley tenga derecho al percibo de dietas recibirá, por dieta completa, la cantidad de 1.822 pesetas por día.

La media dieta consistirá en 912 pesetas.

Este acuerdo no sustituye ni perjudicará el sistema de pactos individuales que para estos casos son acostumbrados en la empresa, siempre que el trabajador así lo acepte.



**Derecho supletorio**

Art. 19. En todo lo no previsto en el presente Convenio será de aplicación la Ordenanza de Trabajo vigente para la Industria Siderometalúrgica y demás normas legales de general aplicación.

**Repercusión en precios**

Art. 20. Las mejoras económicas establecidas en este Convenio repercuten en los costos y, en consecuencia, se reserva el derecho de solicitar el aumento en los precios de los artículos fabricados, con sujeción a las limitaciones establecidas en esta materia por la legislación vigente.

En las tablas salariales que al final se insertan deberán tenerse en cuenta las adaptaciones impuestas en la resolución por la que se homologa el presente Convenio.

**Premios por nupcialidad y natalidad**

Art. 21. En caso de matrimonio de un trabajador de la plantilla de la empresa ésta abonará al mismo, en concepto de premio por nupcialidad, la cantidad de 10.000 pesetas.

En caso de nacimiento de hijo, la cantidad a percibir por este hecho será de 4.000 pesetas.

Estas cantidades se entiende que son independientes de las que se perciban por parte de la Seguridad Social.

**Vacaciones**

Art. 22. Las vacaciones para el personal afectado por el presente Convenio se establecen en treinta días naturales. Serán retribuidos de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza de Trabajo para la Industria Siderometalúrgica e incluyéndose a tales efectos el promedio de horas extraordinarias, si las hubiere, efectuadas en el trimestre inmediato anterior.

Igualmente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril de 1976, los menores de 18 años disfrutará de treinta días de vacaciones retribuidas, o su parte proporcional de no llevar el año de servicio, en ambos casos.

**Seguro colectivo**

Art. 23. La empresa se obliga a concertar un seguro colectivo para sus trabajadores, similar en su conjunto al que hasta ahora se venía disfrutando.

**Puestos de trabajo**

Art. 24. La empresa se compromete, con la máxima antelación posible, a poner en conoci-

miento del comité de empresa los puestos a cubrir, así como los contratos a realizar.

**Revisión salarial**

Art. 25. En el caso de que el índice de precios al consumo (IPC), establecido por el INE, registrase al 30 de junio de 1984 un incremento respecto al 31 de diciembre de 1983 superior al 5,2 %, se efectuará una revisión salarial, tan pronto se constate oficialmente dicha circunstancia, en el exceso sobre la indicada cifra. Tal incremento se abonará con efectos de 1.º de enero de 1984 y para llevarlo a cabo se tomarán como referencia los salarios o tablas utilizadas para realizar los aumentos pactados para 1984.

El porcentaje de revisión resultante guardará, en todo caso, la debida proporcionalidad en función del nivel salarial pactado inicialmente en este Convenio, a fin de que aquél se mantenga idéntico en el conjunto de los doce meses (enero-diciembre de 1984).

**Tablas de retribuciones año 1984**

Art. 26. Ambas partes manifiestan que todo lo concertado en este Convenio ha sido pactado bajo el criterio de un aumento del 8 %.

Art. 27. Los días festivos, no domingos, se pagarán con arreglo a la tabla I, columna segunda.

TABLA I  
(Personal de taller)

Categoría profesional	Columna 1. Act. 100	Columna 2. Act. 110	Columna 3. Act. 133,33	Valor letra
Oficial 1.ª D	1.564	1.955	2.346	395
Oficial 1.ª C	1.564	1.955	2.346	247
Oficial 1.ª B	1.564	1.955	2.346	168
Oficial 1.ª A	1.564	1.955	2.346	80
Oficial 1.ª	1.564	1.955	2.346	45
Oficial 2.ª	1.531	1.914	2.297	30
Oficial 3.ª A	1.499	1.874	2.249	30
Oficial 3.ª	1.499	1.874	2.249	
Peón especialista A	1.488	1.860	2.232	46
Peón especialista	1.488	1.860	2.232	
Peón	1.457	1.821	2.186	

TABLA II  
(Empleados)

Categorías profesionales	Sueldo mensual
<b>Administrativos:</b>	
Gerente	176.020
Jefe de personal	99.103
Director comercial	119.880
Jefe administrativo 1.ª	103.887
Oficial administrativo 1.ª	73.693
Jefe de compras	94.316
Auxiliar administrativo	46.000
Delineante 2.ª	67.128
<b>Técnicos titulados:</b>	
Perito industrial	111.900
Maestro industrial	94.316
<b>Técnicos:</b>	
Jefe de taller	105.487
Encargados	89.640
Verificador	89.640

Técnico de organización 1.ª	73.693
Encargado de almacén	71.910
<b>Subalternos:</b>	
Chófer	71.910

TABLA III  
(Pagas extras)

Oficial 1.ª D	70.033
Oficial 1.ª C	70.033
Oficial 1.ª B	70.033
Oficial 1.ª A	70.033
Oficial 1.ª	70.033
Oficial 2.ª	68.593
Oficial 3.ª A	67.166
Oficial 3.ª	67.166
Peón especialista A	66.685
Peón especialista	66.685
Peón	65.301

TABLA IV  
(Retribuciones anuales)

Personal obrero:	
Oficial 1.ª D	716.340
Oficial 1.ª C	716.340
Oficial 1.ª B	716.340
Oficial 1.ª A	716.340
Oficial 1.ª	716.340
Oficial 2.ª	701.529
Oficial 3.ª A	686.728
Oficial 3.ª	686.728
Peón especialista A	681.793
Peón especialista	681.793
Peón	667.473
<b>Personal empleado:</b>	
<b>Administrativos:</b>	
Gerente	2.464.272
Jefe de personal	1.387.441
Director comercial	1.678.320
Jefe administrativo 1.ª	1.454.423
Oficial administrativo 1.ª	1.031.698
Jefe de compras	1.320.430
Auxiliar administrativo	643.991
Delineante 2.ª	939.799
<b>Técnicos titulados:</b>	
Perito industrial	1.566.628
Maestro industrial	1.320.430
<b>Técnicos:</b>	
Jefe de taller	1.476.815
Encargados	1.254.960
Verificador	1.254.960
Técnico de organización 1.ª	1.031.698
Encargado de almacén	1.006.734
<b>Subalternos:</b>	
Chófer	1.006.734

**SECCION SEXTA**

Núm. 8.171

**ENTIDAD LOCAL MENOR DE ONTINAR DE SALZ**

**Pliego de condiciones para la subasta de las siete viviendas en calle Delicias**

- 1.º Cada casa se subastará por separado.
- 2.º El tipo de licitación será para el inmueble:

- Número 1. — 40.636 pesetas.
- Número 2. — 46.989.
- Número 3. — 47.004.
- Número 4. — 47.019.
- Número 5. — 47.048.
- Número 6. — 40.036.
- Número 7. — 40.186.

3.º Por el precio final que alcance cada vivienda en la subasta tendrá preferencia el actual ocupante de la misma.

4.º La fianza provisional para optar a cada una de las viviendas que es objeto de

subasta se fija en el 5 % del tipo de licitación, y la definitiva en un 10 % del importe de la adjudicación.

5.º Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, en horas de oficina, durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

6.º La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones del Ayuntamiento, a las 20.00 horas del día siguiente hábil al de termina-

ción del plazo de presentación de proposiciones.

7.º El pliego de condiciones que ha de regir en esta subasta queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, a los efectos prevenidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ontinar de Salz, 20 de junio de 1984 — El Alcalde, Gonzalo Arguilé.

Núm. 8.169

### ISUERRE

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 1984, acordó aprobar el pliego de condiciones que habrá de regir las subastas de dos viviendas municipales que se anuncian, las que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, queda expuesto al público por plazo de ocho días, y para el caso de que durante dicho plazo no se presente ninguna reclamación contra el mismo, por el presente edicto se convoca también la licitación, que cuenta con la autorización del Excmo. señor Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales de la Excelentísima Diputación General de Aragón, que exige el artículo 189.1 de la Ley de Régimen Local, y cuyas condiciones son como siguen:

Objeto. — Enajenación en pública subasta de dos viviendas municipales, inscritas en el Inventario de Bienes como patrimoniales de propios, con la siguiente descripción:

1.ª Una vivienda en el edificio del Ayuntamiento, situado en la calle Damas, número 1, planta primera, puerta derecha, de 90 metros cuadrados.

2.ª Una casa sita en calle La Plaza, número 9, con una superficie de 63 metros cuadrados, que linda: a la derecha, con José Ortén Zalba y otro; a la izquierda, con calle La Plaza, y al fondo, con Santiago Serrano Sanz.

Tasación. — Se establece para la primera en 800.000 pesetas y 500.000 pesetas para la segunda.

Garantías. — Provisional, el 5 % del precio de tasación, y definitiva, el 10 % del precio de adjudicación.

Presentación de proposiciones. — En la Secretaría del Ayuntamiento, en sobre cerrado, con arreglo al modelo que se inserta al final del presente anuncio, durante los días siguientes y en horario de oficina, desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta las 14.00 horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

Apertura de plicas. — La subasta se celebrará en la Casa Consistorial, a las 17.00 horas del jueves siguiente al día en que se cumplan veinte de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Isteuerre, 19 de junio de 1984. — El Alcalde, José-María Artieda Zalba.

### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., provisto de documento nacional de identidad número ....., enterado de los pliegos de condiciones que han de regir la subasta de una vivienda de propiedad municipal, sita en calle ....., número ....., se comprometo a adquirirla y a realizar su

aprovechamiento con sujeción a los mismos, por el precio de ..... pesetas (en letra y cifra).

(Fecha, y firma del proponente)

Núm. 8.182

### LECERA

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 1 de junio de 1984, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir para la contratación por concierto directo, en sus diferentes fases, de las obras de construcción de un pabellón polideportivo y demás instalaciones, dadas las circunstancias especiales que concurren, queda expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de presentación de las reclamaciones a que hubiere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lécera, 21 de junio de 1984. — El Alcalde, José Chavarria.

Núm. 8.174

### SADABA

Por don Luciano Onco Torrea se ha solicitado licencia de actividad para un aprisco de explotación de ganado lanar, con emplazamiento en parcela número 421 del subperimetro II del "Saso de Miraflores".

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Sádaba, 25 de junio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 8.175

### TAUSTE

Por don Moisés Montolar Vera se ha solicitado licencia para establecer la actividad de granja porcina, con emplazamiento en Santa Engracia.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Tauste, 22 de junio de 1984. — El Alcalde, Carlos Alegre.

Núm. 8.173

### UTEBO

Por doña Encarnación Alcubilla Alcubilla se ha solicitado licencia para la apertura de un establecimiento dedicado a bar, con emplazamiento en calle Formigal, número 1.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 21 de junio de 1984. — El Alcalde.

Núm. 8.180

### VISTABELLA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 679.311 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

#### Ingresos

- A) Operaciones corrientes:
1. Impuestos directos, 251.380 pesetas.
  2. Impuestos indirectos, 10.000.
  3. Tasas y otros ingresos, 101.507.
  4. Transferencias corrientes, 222.224.
  5. Ingresos patrimoniales, 94.200.
- Total, 679.311 pesetas.

#### Gastos

- A) Operaciones corrientes:
1. Remuneraciones del personal, 387.154 pesetas.
  2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 292.157.
- Total, 679.311 pesetas.
- Vistabella, 20 de junio de 1984. — El Alcalde.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados de Primera Instancia

Núm. 7.539

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 6 de septiembre, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 624 de 1984, a instancia de "Fabricación de Electrodomésticos", sociedad anónima ("Fabrelec"), representada por el Procurador señor Magro, contra "Cetelsa", haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 por 100 del precio de tasación; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Los bienes se encuentran depositados en poder de don Ciriaco Crespo Sanz.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Diez placas marca "Garza", de 1.000 vatios; en 10.000 pesetas.



2. Cinco placas marca "Garza", de 1.600 vatios; en 6.500.
3. Seis placas marca "Grhaver", de 1.500 vatios; en 9.000.
4. Siete balanzas de cocina, marca "Magefesa", de 2 kilos; en 3.500.
5. Cinco cafeteras marca "Magefesa", para Colombia; en 3.500.
6. Dos cafeteras modelo "Puerto Rico", para doce tazas; en 2.000.
7. Una cafetera modelo "Puerto Rico", para dieciocho tazas; en 1.200.
8. Diez básculas marca "Magefesa", para baño, en skai; en 6.600.
9. Siete básculas marca "Magefesa", para baño, de peluche; en 4.200.
10. Cinco planchas de vapor y spray, marca "Magefesa"; en 3.500.
11. Veintisiete cafeteras "Italexpress"; en 16.200.
12. Tres hornos marca "Taurus", modelo II-1; en 4.500.
13. Tres infragrill marca "Taurus", modelo IG-20/30; 2.700.
14. Un moulinex marca "Taurus", modelo F-P-1; en 1.000.
15. Un moulinex marca "Moulinex"; en 1.000.
16. Una cafetera automática, marca "Moulinex", modelo 6009; en 750.
17. Dos tostadores marca "Jata", modelo 615; en 1.200.
18. Dos calefactores marca "Solac", modelo 430; en 1.000.
19. Tres tostadores marca "Tornado", modelo "Reflex T-O-78"; en 2.400.
20. Una plancha a vapor, marca "Tornado"; en 800.
21. Una batidora marca "Tornado Multi Bar", modelo M-600; en 700.
22. Ocho aparatos de radio, marca "Ingra", modelo MC-402-L; en 9.600.
23. Cinco calefactores marca "Taurus", modelo K-2; en 4.000.
24. Una freidora marca "Taurus", modelo F-1; en 800.
25. Un mini-horno marca "Moulinex", de 650 vatios; en 1.000.
26. Cinco exprimelimonos marca "Moulinex"; en 3.500.
27. Una yogurtera marca "Moulinex"; en 700.
28. Una plancha eléctrica, marca "Moulinex"; en 700.
29. Una batidora marca "Moulinex"; en 1.000.
30. Tres tostadores marca "Moulinex"; en 2.100.
31. Dos grill de posición vertical, marca "Moulinex", modelo 650; en 2.000.
32. Un secador de pelo, marca "Moulinex"; en 500.
33. Una cafetera marca "Moulinex", exprés, modelo 310; en 800.
34. Siete secadores de pelo, marca "Moulinex", modelo 900; en 4.200.
35. Dos secadores de pelo, marca "Moulinex", modelo 550; en 1.200.
36. Dos exprimelimonos marca "Moulinex", modelo 600; en 1.400.
37. Siete vasos de batidora, para picadora, marca "Moulinex"; en 2.000.
38. Un moulinex marca "Moulinex", modelo 616; en 700.
39. Cuatro tostadores marca "Moulinex", modelo 512; en 4.000.
40. Tres cuchillos eléctricos, modelo 294; en 1.500.
41. Nueve molinillos de café, marca "Moulinex", modelo 534; en 4.500.
42. Un secador de pelo, marca "Moulinex", modelo 540; en 500.
43. Dos picadoras-batidoras marca "Moulinex", modelo 327; en 1.600.
44. Tres batidoras marca "Moulinex", modelo 777; en 2.400.
45. Cinco molinillos de café, marca "Moulinex", modelo 505; en 2.000.
46. Siete molinillos de café, marca "Moulinex", modelo 105; en 2.800.
47. Cinco cafeteras marca "Moulinex", modelo 5009; en 2.500.
48. Un cuchillo eléctrico, modelo 658; en 500.
49. Un secador de pelo, modelo 384; en 500.
50. Dos aspiradores de coche, modelo 172-O; en 1.000.
51. Un aspirador modelo 298; en 1.500.
52. Dos cafeteras marca "Moulinex", modelo 5009; en 1.200.
53. Un combi-air modelo 595; en 400.
54. Dos cuecehuevos modelo 567; en 1.000.
55. Doce planchas marca "Solac", modelo C-635; en 6.000.
56. Veintiún extractores marca "Taurus", modelo 200-S; en 16.800.
57. Siete radiadores marca "Jata", modelo 72; en 7.000.
58. Once exprimelimonos super citric, marca "Taurus", modelo 562; en 5.500.
59. Siete super citric marca "Taurus", modelo SC-4; en 4.900.
60. Seis depiladoras marca "Solac", modelo 201; en 3.000.
61. Una plancha marca "Solac", a vapor, modelo 761; en 500.
62. Dos planchas marca "Solac", a vapor, modelo 743; en 1.000.
63. Tres molinillos de café, marca "Taurus", modelo C-70; en 1.500.
64. Tres batidoras marca "Taurus", modelo "Super Robot"; en 3.000.
65. Siete planchas a vapor, de la marca "Solac", modelo 773; en 3.500.
66. Cuatro secadores de pelo, marca "Taurus", modelo "Turbo 1.000"; en 2.000.
67. Dos tostadores de pan, marca "Taurus", modelo TL-3; en 1.400.
68. Dos aspiradores marca "Braun", modelo AV-1; en 2.000.
69. Una batidora marca "Taurus", modelo L-1/2; en 500.
70. Cinco planchas a vapor, marca "Solac", modelo 175; en 2.500.
71. Cinco tostadores de pan, marca "Braun", modelo HT-20; en 3.500.
72. Dos cady bannn; en 1.600.
73. Tres picadoras marca "Taurus"; en 2.100.
74. Cinco yogurteras marca "Braun", modelo YG-2N; en 3.000.
75. Una máquina de afeitar, marca "Braun", modelo "Inter Citi"; en 700.
76. Un molinillo marca "Aro Matic"; en 500.
77. Dos cepillos moldeadores, marca "Braun", modelo RS-60; en 1.000.
78. Cinco cuchillos eléctricos, marca "Braun", modelo EK-1; en 2.500.
79. Cuatro cafeteras marca "Braun", modelo "Traditional K-F-35"; en 2.800.
80. Cuatro freidoras marca "Moulinex", modelo 391; en 3.200.
81. Seis campanas extractoras, marca "Balay", modelo B-4090; en 12.000.
82. Una campana extractora, marca "Mepamsa", modelo 6031/90; en 2.000.
83. Una campana extractora, marca "Mepamsa", de 90 centímetros; en 2.000.
84. Una campana extractora, marca "Mepamsa", de 60 centímetros; en 2.000.
85. Una campana extractora, marca "Garza", modelo 60; en 2.000.
86. Dos campanas extractoras, marca "Crhaver", modelo 90; en 2.000.
87. Siete cocinas marca "Orbegozo"; en 28.000.
88. Ocho módulos de cocina, con encimera, de color verde; en 4.800.
89. Seis expositores; en 3.000.
90. Dos radiocassettes estéreos, marca "Amstrad", modelo 6050; en 2.000.
91. Un ultraphil marca "Philips", modelo 3115; en 1.500.
92. Un ultraphil marca "Philips", modelo 3114; en 1.500.
93. Una cafetera marca "Moulinex", modelo 6009; en 500.
94. Siete estuches de belleza, marca "Philips", modelo 2122; en 3.500.
95. Cuatro radiocassettes marca "Philips", modelo 22-AC-060; en 8.000.
96. Un autorradio-cassette, marca "Philips", modelo AC-682; en 1.000.
97. Un autorradio-cassette marca "Philips", modelo 90-An-162; en 1.000.
98. Una cassette "Recort N-22-14"; en 1.000.
99. Un compacto marca "Dual", modelo 300, con cuatro bafles; en 3.500.
100. Una depiladora marca "Philips", modelo HP-2115; en 500.
101. Un secador-cepillo, marca "Philips", modelo HO-4121; en 500.
102. Un transistor marca "Philips", modelo AS-100; en 2.000.
103. Dos relojes marca "Philips", de armario; en 1.000.
104. Dos cassettes recorder, modelo 2022; en 2.000.
105. Cuatro cafeteras marca "Magefesa", de seis tazas; en 2.000.
106. Tres cafeteras marca "Magefesa", de doce tazas; en 1.500.
107. Cinco yogurteras eléctricas, marca "Magefesa", modelo C; en 2.500.
108. Trece intertur video, modelo 2.400; en 6.500.
109. Dos baterías de cocina, marca "Magefesa", modelo 2485; en 2.000.
110. Nueve yogurteras marca "Yogurlac"; en 4.500.
111. Tres cassettes estéreo, de la marca "Payer", modelo SP-501; en 4.500.
112. Dos transistores marca "International"; en 2.000.
113. Nueve radios portátiles, marca "Starvox"; en 9.000.
114. Cuatro cassettes marca "Unisef", modelo V-2; en 4.000.
115. Dos radiocassettes marca "Grundig", modelo RR-250; en 2.000.
116. Una radiocassette marca "Philips", modelo recorder; en 1.000.
117. Una radiocassette recorder, marca "Itachi"; en 1.000.
118. Un mini estéreo marca "Sistem", modelo "K-1 Osaima"; en 2.000.
119. Una radiocassette estéreo recorder, marca "Contec", modelo 8080-25; en 1.000.
120. Una radiocassette marca "Lavis", modelo 3004; en 1.000.
121. Un transistor marca "Lavis", modelo 1190; en 1.000.
122. Un radiador de wasserol, marca "Crhaver", de nueve elementos; en 1.000.
123. Dos cepillos marca "Philips", modelo 4115; en 1.000.
124. Nueve lámparas "Infralahil", modelo HP-4608; en 4.500.
125. Una radio recorder, marca "Philips", modelo AR-170; en 1.000.



126. Tres cassettes recorder, marca "Philips", modelo 2223; en 3.000.

127. Seis heladoras marca "Braun", modelo IC-1; en 3.000.

128. Un peso marca "Stube", modelo 7.000; en 500.

129. Una máquina de afeitar, eléctrica, marca "Braun", modelo "Micron"; en 1.000.

130. Un vehículo furgoneta, marca "Renault", modelo 4-L, matrícula Z-4764-L; en 225.000.

131. Un furgón marca "Avia", matrícula Z-2667-E; en 225.000.

132. Una fotocopiadora marca "Xason"; en 50.000.

133. Una máquina facturadora-impresora, marca "Philips"; en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a cuatro de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 8.023

#### JUZGADO NUM. 1

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada con fecha 14 del actual en el juicio ejecutivo que se sigue en este Juzgado con el número 968 de 1984, a instancia de "Promociones y Financiaciones Aída", S. A., entidad de financiación, representada por el Procurador señor Andrés Laborda, contra don Enrique Moreira Puerto, doña María-Trinidad Corcuera Buendía, don Miguel Pérez Mialdea, doña Rosa-María Corcuera Buendía, don José-Julio Díez de Pinós Lartitegui y herencia yacente y herederos desconocidos de don Domingo Corcuera Díaz de Tuesta, solidariamente, por la presente se requiere a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de don Domingo Corcuera Díaz de Tuesta para que hagan pago de la cantidad de 2.995.333 pesetas de principal y 862.656 pesetas calculadas para intereses y costas, y se les cita de remate concediéndoles el término de nueve días para personarse en autos por medio de Procurador a oponerse a la ejecución, si les conviniere, con apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguir el juicio su curso, sin volver a citarles ni hacerles otras notificaciones que las que determina la Ley, haciéndoles saber al mismo tiempo que con fecha de hoy se les embargó el piso 6.º D, exterior, de la casa sita en esta ciudad, en calle Santa Inés, número 26, sin el requerimiento previo de pago, por ignorarse su paradero.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 8.113

#### JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 13 de septiembre de 1984, a las diez horas, tendrá lugar en este Juzgado la primera subasta pública de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo número 242 de 1983, a instancia del Procurador señor Bibián Fierro, en representación de "Banco Unión", S. A., contra don José Cabrero Rojano, con domicilio en carretera de Montañana, 11, 2.º C, de Zaragoza, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberá consignarse previamente el 10 % del precio de la tasación; no se admitirán posturas que no

cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate en calidad de ceder a tercero.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión del precio de tasación:

Una librería de dos cuerpos en color oscuro. Tasada en 90.000 pesetas.

No se halla depositada.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 7.720

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia dictada con esta fecha en los autos de juicio universal de quiebra número 1.701 de 1981, promovidos por "Banco de Bilbao", S. A., y "Banco Hispano Americano", S. A., representadas por el Procurador señor Lozano Gracián, contra don Dámaso Soria Pascual y doña Victoria Cerdán Martínez, vecinos de La Almunia de Doña Godina, se convoca a los acreedores de dichos quebrados a primera Junta general, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 18 de septiembre, a las 16.30 horas.

Lo que se hace saber para general conocimiento y citación de los acreedores, de domicilio desconocido o ignorado.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.021

#### JUZGADO NUM. 2

##### Cédula de citación de remate

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza, por resolución dictada en juicio ejecutivo número 916 de 1983, a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el Procurador don Rafael Barrachina Mateo, contra otros y don José-Ramón Fernández Millán, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado se cite de remate a dicho demandado para que en término de nueve días comparezca en autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de que si no lo hace le parará el perjuicio a que haya lugar en Derecho.

Al propio tiempo se hace saber al demandado que, dado su ignorado paradero, se ha llevado a efecto el embargo de sus bienes en estrados del Juzgado, sin necesidad de previo requerimiento de pago.

Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 8.024

#### JUZGADO NUM. 2

##### Citación de remate

El señor Juez del Juzgado de primera instancia número 2 de los de Zaragoza ha acordado en los autos de juicio ejecutivo número 995 de 1984, instados por Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga con el beneficio legal de pobreza, representada por la Procuradora señora Bonilla Paricio, en reclamación de 2.615.600 pesetas de principal y 770.000 pesetas para

costas, contra otros y herederos desconocidos y herencia yacente de don Antonio Laborda Martínez, ha acordado que se cite de remate por medio de la presente a dichos herederos desconocidos y herencia yacente, concediéndoles el término de nueve días desde la publicación de la presente para que se personen en los referidos autos y se opongan a la ejecución, si les conviniere, significándoles que las copias de la demanda y de documentos a la misma acompañados obran en la Secretaría de este Juzgado, haciéndose constar expresamente que en el día de hoy se ha practicado embargo, sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero, sobre los siguientes bienes propiedad de dichos herederos y herencia yacente, y por desconocerse otra clase de bienes preferentes sobre los que hacer traba:

1.º Piso principal derecha, tipo A, en la primera planta, en calle Sangenis, núm. 16, de esta ciudad. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 3. Finca número 11.893.

2.º Piso cuarto C, exterior, en la cuarta planta alzada, en calle Lorente, núms. 51-53. Finca número 33.814.

3.º Piso cuarto D, exterior, en la cuarta planta, en calle Lorente, números 51-53. Finca número 33.876, tomo 884, folio 177.

Zaragoza a trece de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 8.043

#### JUZGADO NUM. 2

Don Julio Boned Sopena, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 7 de septiembre de 1984, a las once horas, en la sala audiencia de este Juzgado, tendrá lugar la primera subasta de los bienes que luego se dirán, en ejecución de sentencia dictada en juicio ejecutivo número 950 de 1983, promovido por el Procurador señor Juste, en nombre y representación de "Banco Pastor", S. A., contra doña Modesta Marín Sánchez, advirtiéndose a los posibles licitadores:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

3.º Que los bienes inmuebles se sacan a pública subasta a instancia del acreedor, sin suplir la falta de presentación de títulos de propiedad, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta:

1. Campo secano en Gotor (Zaragoza), partida "Valderné, de 37 áreas. Linda: Norte, término de Jarque; Sur y Oeste, José Gómez Marín. Finca registral 2.416, tomo 1.289, folio 150, inscripción 1.ª. Valorado en 75.000 pesetas.

2. Viña secano en mismo término, partida de "Dehesa", de 51 áreas. Linda: Norte, Felipe Velilla; Sur, Jesús Marco; Este, Emilio Solanas. Finca 2.417, mismo



tomo anterior. Valorada en 100.000 pesetas.

3. Campo regadío eventual en Gotor, paraje "Huerta Alta", de 10 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Nicolasa Marín Vela; Sur, María López; Este, Carmen Martínez y P. Silvestra Gaspar. Finca 2.418, del mismo tomo anterior. Valorada en 35.500 pesetas.

4. Campo secano en mismo término, partida "Valsolo", de 34 áreas y 20 centiáreas. Linda: Norte, Pablo Solanas; Este, con municipio; Sur, herederos Félix Sebastián; Oeste, Luciano Tobajas. Finca 2.419, mismo tomo. Valorado en 68.000 pesetas.

5. Olivar en mismo término, partida "Las Correas", de 19 áreas. Linda: Norte, Juan Villarte; Sur, Elías Martínez; Este, María López; Oeste, Demetrio Marín. Finca registral 2.420, del mismo tomo. Valorado en 47.500 pesetas.

6. Campo secano en mismo término municipal, partida "Correas", de 31 áreas. Linda: Norte, Juan Villarte; Sur, Gregorio Redondo; Este, Demetrio Marín; Oeste, Carmelo Vela. Finca registral 2.421, mismo tomo. Valorado en 65.000 pesetas.

7. Viña secano en "Las Correas", del mismo término, de 41 áreas. Linda: Norte, Daniel Tobajas; Sur, Domingo López; Este, camino; Oeste, Emilio Solanas. Finca 2.422, del mismo tomo. Valorada en 85.000 pesetas.

8. Viña secano en Gotor, partida "Hoyo Perales", de 20 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Elías Martínez; Sur, paso de ganados; Este, Luis Roy Vela; Oeste, Demetrio Marín. Finca registral 2.423, en el mismo tomo. Valorada en 41.000 pesetas.

9. Viña secano en Gotor, partida "Hoyo Perales", de 21 áreas 80 centiáreas. Linda: Norte, Demetrio Marín; Sur, Antonio Marín; Este, Demetrio Marín; Oeste, Pilar Gómez Marín. Finca 2.424. Valorada en 44.000 pesetas.

10. Viña secano en el mismo término y paraje que la anterior, de 29 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Juan Roy; Sur, Demetrio Marín; Este, Elías Martínez; Oeste, Pilar Gómez Marín. Finca registral 2.425, igual tomo que el anterior. Valorada en 58.500 pesetas.

11. Campo regadío en mismo término de Gotor, partida "Salguera", de 7 áreas 30 centiáreas. Linda: Norte, Ceferino Marín; Sur, Eustaquia Roy; Este, Serafín Roy; Oeste, Javier Bordiú Prat. Finca registral 2.568, tomo 1.362, folio 93. Valorado en 40.000 pesetas.

12. Campo regadío en el mismo término municipal, partida "Huerta Baja", de 4 áreas 25 centiáreas. Linda: Norte, con senda; Sur, río; Este, Pascual Gaspar Marín; Oeste, vía pública. Finca 2.569, mismo tomo. Valorado en 30.000 pesetas.

13. Campo secano en igual término y partida de "Santa Bárbara", de 34 áreas. Linda: Norte, camino; Sur, Felipe Velilla Marín; Este y Oeste, Manuel Santander Vela. Finca 2.572, tomo 1.362, folio 100. Valorado en 68.000 pesetas.

14. Campo regadío en partida de "Valdesmar", de Gotor, de 41 áreas 60 centiáreas. Linda: Norte, Pedro Velilla; Sur, León Gaspar; Este y Oeste, con senda. Finca 2.604 del mismo tomo, folio 147. Valorado en 166.000 pesetas.

15. Campo regadío eventual en Gotor, partida de "Valdesmar", de 55 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, Aquilino Marquina; Sur, Alejandro Asensio; Este, barranco; Oeste, Pablo Sánchez. Finca registral 2.449,

tomo 1.289, folio 193. Valorado en 200.000 pesetas.

16. Campo regadío en "Huerta Baja", de Gotor, de 14 áreas 10 centiáreas. Linda: Norte, con acequia de riego; Sur, A. Vela; Este, Angel Martínez; Oeste, Calixto Vicente. Finca 2.454. Tomo 1.289, folio 202. Valorado en 100.000 pesetas.

17. Campo secano en mismo término, partida de "Santa Bárbara", de 45 áreas y 45 centiáreas. Linda: Norte, Serafín López; Sur, paso; Este, Antonio Arcega; Oeste, paso. Finca registral 2.480, del mismo tomo anterior, folio 233. Valorado en 90.000 pesetas.

18. Campo regadío eventual en paraje de "Santa María", en Gotor, de 42 áreas 90 centiáreas. Linda: Norte, camino; Sur, barranco; Este, Rufina Vela; Oeste, Andrés Train. Finca registral 2.004, tomo 1.001, folio 187. Valorado en 140.000 pesetas.

Total, 1.453.500 pesetas.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Julio Boned. — El Secretario.

Núm. 8.040

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo núm. 1.204 de 1983, seguido a instancia de "Gimenza", S. A., representada por el Procurador señor Bozal, contra "Kareto", S. A., se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de julio de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Manuel García Riaño, con domicilio en Madrid (calle Hacienda Pavones, 334), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Cinco trajes smoking; valorados en 35.000 pesetas.
2. Diez trajes de caballero, de diversas tallas y modelos; en 50.000.
3. Cinco gabardinas, de modelos y tallas distintas; en 10.000.
4. Veinte pantalones de caballero, de diferentes tallas y colores; en 20.000.

Total, 115.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 8.041

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio jurado de cuenta número 664 de 1983-B, seguido a instancia de Antonio-Jesús Bozal Ochoa, contra

Julia-Sara Duesca Asensio, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de julio de 1984, a las 10.15 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de José-María Sisamón Lajusticia, con domicilio en Zaragoza (calle Nuestra Señora de Monlora, 34), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Vehículo "Ford Fiesta", con matrícula M-9411-DF; valorado en 240.000 pesetas.
2. Camión "Barreiros", con matrícula LE-55.940; en 60.000 pesetas.

Total, 300.000 pesetas.

El camión no se halla depositado.

Dado en Zaragoza a quince de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.747

### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 635 de 1983-A, seguido a instancia de "Financiera Cortes de Aragón", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra Luis Lozano Blanco y María-Carmen Pérez Albesa, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de septiembre de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación de la subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Número 67. — El piso séptimo o sobreático, letra E, en la séptima planta alzada, con acceso por la escalera izquierda o uno. Es del tipo E y con una superficie útil de unos 42,30 metros cuadrados. Cuota de participación de 0,88 %. Inscrito al tomo 907, folio 103, finca 34.235.
2. Número 60. — El piso sexto o ático, letra E, en la sexta planta alzada, con acceso por la escalera izquierda o número



uno. Superficie útil de unos 42,30 metros cuadrados. Inscrito al tomo 907, folio 95, finca 34.231.

Ambos, los números 1 y 2, están valorados cada uno de ellos en la cantidad de 1.951.928 pesetas.

3. Número 66. — El piso séptimo o sobreático, letra J, en la séptima planta alzada, con acceso por la escalera izquierda o uno. Es del tipo J. Inscrito al tomo 907, folio 99, finca 34.233. Valorado en 2.252.800 pesetas.

Dichos departamentos forman parte de una casa sita en esta ciudad, en la calle Fita, en la que corresponden los números 8, 10, 12 y 14.

4. Número 56. — El piso sexto, letra E, en la sexta planta alzada, con acceso por la escalera uno. Es del tipo E y ocupa una superficie útil de unos 112 metros cuadrados. Inscrito al tomo 961, folio 155, finca 12.060. Forma parte de una casa sita en esta ciudad, paseo María Agustín, en la que le corresponden los números 25, 27 y 29. Valorado en 6.471.611,30 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 8.106

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.662 de 1981-A, seguido a instancia de "Banco de Vizcaya" S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra José-Manuel Royo López y otros, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de septiembre de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Registro Hipotecario; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Local comercial, a la izquierda del portal de entrada a la casa, en planta baja, de 206 metros cuadrados de superficie y una cuota de participación de 3,68 %. Forma parte de la casa número 22 de la calle Doctor Horno, de Zaragoza, angular a Madre Sacramento. Inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 1.459, folio 207, finca 38.778, a favor de Eusebio Royo Pérez y su esposa Encarnación López (un 40 %), de José-Manuel Royo López y su esposa (un 40 %) y de Jesús Royo López (un 20 %).

Valor del 60 % del local, correspondiente a los demandados José-Manuel y Jesús Royo López, 2.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 8.108

#### JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 546 de 1984-A, seguido a instancia de "Talleres Farreres", S. A., representada por el Procurador señor Bibián, contra don Mariano Rubio Gamero, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 de septiembre de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación de esta primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en Ejea (General Mola, número 10), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una máquina "Caterpillar", mototrailla, modelo 613, número de motor 3.160, serie 98M2839, matrícula Z-00345-VEX; en 700.000 pesetas.

2. Una máquina "Caterpillar", mototrailla, modelo 613, número de serie 7M2472, sin matrícula; en 400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a dieciocho de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 7.538

#### JUZGADO NUM. 4

##### Cédula de emplazamiento

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número 4 de Zaragoza, en juicio declarativo de menor cuantía número 876-A de 1984, instado por don José-Emilio Martínez del Moral, representado por la Procuradora señora Vallés, contra don José-María Blasco Valtueña, en reclamación de 60.000 pesetas, ha acordado notificar y emplazar a este demandado, dado su ignorado paradero, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio, advirtiéndole que en la Secretaría del Juzgado obran las copias de demanda y documentos.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario judicial.

Núm. 7.540

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.159-A de 1983, seguido a instancia de "Jomben", S. A., representada por el Procurador señor San Pío, contra don Cesáreo de Miguel, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado

el día 3 de septiembre de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de tasación, con una rebaja del 25 por 100; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un vehículo marca "Citroen", modelo GS, matrícula Z-3582-J; en 200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a seis de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — Ante mí: El Secretario.

Núm. 7.931

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.394-A de 1983, seguido a instancia de don Luis Pérez Murillo, representado por el Procurador señor Bibián, contra don Carmelo Moreno Sáenz, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 10 de septiembre de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-3533-D; tasada en 250.000 pesetas.

2. Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-3534-D; tasada en 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 7.415

#### JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 899-A de 1983, seguido a instancia de "Banco Unión", "Banco de Zaragoza" y "Banco de Bilbao", representados por el Procurador señor Bibián, contra "Harinas Soláns", S. A., se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 17 de septiembre de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:



Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 por 100 del tipo de licitación; éste, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 por 100 de la tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente los tipos de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Fábrica de harinas situada en término de "Rabal", de esta ciudad de Zaragoza, señalada con el número 260 del barrio. Tiene una extensión superficial de 6.675 metros cuadrados; consta de la fábrica propiamente dicha, de un patio para la descarga, de un ramal que la unía con el ferrocarril de la Compañía del Norte, de tres almacenes y una vivienda para el molinero y administrador; tiene su entrada por el camino de herederos de la Torrecilla, y linda: por la espalda, con brazal de Jope y finca de Martín Alfranca; derecha entrando, mediante riego, con terrenos de la Compañía de Ferrocarriles del Norte, y por la izquierda, también mediante riego, con huerta y campo de Juan Soláns. Inscrita al libro 1.362, folio 165, finca 437 duplicado. Valorada en 60.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a uno de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

**Juzgados de Instrucción**

Núm. 8.124

**JUZGADO NUM. 1**

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez de instrucción del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se instruyen diligencias previas número 1.343 de 1984-B, seguidas por robo, en cuyas actuaciones y por providencia de esta fecha tengo acordado expedir el presente al objeto de llamar al propietario o propietarios de una caja de reloj de pulsera, al parecer de oro, con inscripción en su fondo "18 K"; una cadena de cordón, al parecer de oro, y una placa de oro, con la inscripción en su parte anterior: "M.ª Jesús", y en su parte posterior: "Grupo A RH —", al objeto de

que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción con el fin de recibirles declaración sobre los hechos y hacerles entrega de dichos objetos, previo reconocimiento.

Al mismo tiempo se instruye por medio del presente a los perjudicados del contenido del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Dado en Zaragoza a veintidós de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Magistrado-Juez, Santiago Pérez Legasa. El Secretario.

**Juzgados de Distrito**

Núm. 8.230

**JUZGADO NUM. 2**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 772 de 1984, he acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a los posibles herederos y perjudicados de la fallecida en accidente de tráfico Dolores Almárcegui Machín, en ignorado paradero, para que comparezcan ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 2, tercera planta), el día 11 de julio próximo y hora de las diez de su mañana, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por imprudencia-muerte, en su calidad de tales, debiendo de hacerlo con los medios de prueba de que intenten valerse.

Zaragoza a veinticinco de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 8.233

**JUZGADO NUM. 5**

**Cédula de citación**

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas número 545 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Mario-José Pruno González, que antes tuvo su domicilio en Badalona, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en plaza del Pilar, 2, quinta planta), el día 26 de julio, a las once horas de la mañana, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza, 22 de junio de 1984. — El Secretario.

Núm. 8.165

**JUZGADO NUM. 7**

Don José-Luis Rodrigo Gálvez, Juez titular del Juzgado de distrito número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que por providencia del día de la fecha dictada en autos de juicio de

cognición número 225 de 1983, seguido en este Juzgado a instancia de "Manul España", S. A., representada por el Procurador don Marcial-José Bibián Fierro, contra don Juan-Manuel Valle Merino, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado en ejecución de sentencia firme, sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, con la rebaja del 25 % de la tasación, los bienes que se reseñan a continuación, como propiedad del referido demandado, bajo las condiciones y advertencias siguientes:

Bienes objeto de subasta y valoración pericial:

1. Un frigorífico marca "Edesa", de una puerta, modelo F-270; en 8.000 pesetas.

2. Una lavadora marca "Fagor", automática, modelo GL-768; en 12.000.

3. Un televisor en blanco y negro, de 24 pulgadas, marca "General Eléctrica Española"; en 10.000.

4. Una librería de cinco cuerpos, de madera color marrón; en 25.000.

5. Una mesa de forma circular, haciendo juego con la librería, con pie central, y cuatro sillas, de madera, con asiento en tela color verde; en 10.000.

Total, 65.000 pesetas.

Condiciones y advertencias:

1.ª La subasta de los referidos bienes se celebrará el día 27 de julio próximo, a las 11.00 horas, en la sala de audiencia de este Juzgado (sito en plaza del Pilar, número 8, entresuelo).

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 10 % efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y aquellas podrán hacerse a calidad de ceder a un tercero el remate.

5.ª Los bienes reseñados se hallan en poder del propio demandado, domiciliado en calle Higuera, número 23, cuarto G.

Lo que se hace público para general conocimiento de cuantos deseen tomar parte en la subasta anunciada.

Dado en Zaragoza a diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Luis Rodrigo. — El Secretario.

**PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN**

**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58-pesetas ídem ídem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Por un año ..... 4.368 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año ..... 2.900 "

*Venta de ejemplares sueltos*

Número del año corriente: 25 pesetas.  
Número del año anterior: 40 pesetas.  
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.